

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V

SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.407

Lunes 23 de Marzo de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2787038

EXTRACTO

PABLO ALBERTO GONZÁLEZ CAAMAÑO, Notario Público Titular de la 9ª Notaría de Santiago, con oficio en calle Teatinos N°333, entrepiso, comuna de Santiago, CERTIFICA: Por escritura pública de fecha 05-03-2026, repertorio N°1140/2026, otorgada ante mí, los comparecientes don FRANCISCO JAVIER DEL FIERRO HOFFSTETTER, C.I. N°16.812.703-0, y doña NADIA ROCÍO ARANEDA HUENUPIL, C.I. N°17.289.899-8, ambos domiciliados en calle Nansen N°735, departamento N°153, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada “INVERSIONES HYH LIMITADA”. DOMICILIO: La ciudad de Santiago, sin perjuicio de establecer agencias, sucursales o establecimientos en otros puntos del país o en el extranjero. OBJETO: a) la inversión de capitales, en toda clase de bienes muebles, corporales e incorporeales, tales como acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios. Adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes inmuebles, en especial bienes raíces, rústicos o urbanos, construir, en ellos, por cuenta propia o ajena; explotarlos, directamente o por terceros, en cualquier forma, administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones, obtener rentas; formar parte en otras sociedades, modificarlas, asumir la administración de las mismas; la compraventa, importación, exportación, distribución, consignación, representación o intermediación en cualquiera clase de cambio de dominio o de sus atributos, en relación con cualquier clase de bienes; y cualquier actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con lo dicho y, b) asesoramiento empresarial y en materia de gestión. CAPITAL: \$1.000.000, que los socios aportan y enteran de la siguiente forma: don FRANCISCO JAVIER DEL FIERRO HOFFSTETTER aporta \$600.000, equivalente al 60% del capital social; y doña NADIA ROCÍO ARANEDA HUENUPIL aporta \$400.000, equivalente al 40% del capital social, enterados en dinero efectivo en este acto. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad corresponderá exclusivamente a don FRANCISCO JAVIER DEL FIERRO HOFFSTETTER, quien actuará anteponiendo su firma a la razón social con las más amplias facultades de administración y disposición en todos los actos relativos a su objeto o giro ordinario. DURACIÓN: Indefinida, a contar de la fecha de la escritura. Demás estipulaciones constan en la escritura extractada.

